

Asunto: Mensaje N° 008– **LINEAMIENTOS PARA EL EXAMEN** - Proceso de admisión al 26° PROFA

Fecha: 23 de marzo, 2022.

Estimados postulantes;

Adjunto al presente mensaje, se remite para vuestro conocimiento, los lineamientos que regirán en el examen de conocimientos correspondiente al presente proceso de admisión.

Les pedimos revisar detenidamente su contenido, en el cual encontrarán información MUY IMPORTANTE acerca del puntaje, faltas que se sancionan, etc.

https://www.amag.edu.pe/public_html/Docs/files/resoluci%C3%B3n-lineamientopararendirexamenvirtualyproyectoderesolucion26profa.pdf

El documento también se encuentra a vuestra disposición en nuestra página web, en el apartado correspondiente al proceso de admisión.

Atentamente;


RECUERDE SIEMPRE:

Tome debida nota del horario de ingreso a la plataforma, tanto del horario de ingreso al simulacro del sábado 26 como al examen del día domingo 27 de marzo:

INGRESO A LA PLATAFORMA: Desde las 07:00 hasta las 08:30 horas

DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, NO PODRÁ ACCEDER AL EXAMEN

Atentamente,


| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | LINEAMIENTO | |
| | LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA - BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL | VERSIÓN 1.0 |

**LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN
 AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEASPIRANTES A LA MAGISTRATURA -
 BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL**

| | |
|----------------|------------|
| Versión | 1.0 |
|----------------|------------|

| ROL | ÓRGANO | SELLO Y FIRMA |
|----------------------|------------------------------------------------|---------------|
| Formulada por | Subdirectora del Programa de Aspirantes | |
| Aprobada por | Dirección Académica | |

LIMA -PERU

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | LINEAMIENTO | |
| | LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA - BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL | VERSIÓN 1.0 |

LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA – BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL

Art. 1° - PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN VIRTUAL

Los postulantes deberán contar con una computadora y conexión a internet, que tenga las características mínimas requeridas y que fueron comunicadas oportunamente.

La entidad a cargo de la implementación del examen de conocimientos, pondrá a disposición de los postulantes un examen a modo de simulacro, que se desarrollará de forma previa al examen de conocimientos.

Art. 2° - DE LOS POSTULANTES

Se considera postulante a todo aquel inscrito en el proceso de admisión. La relación de postulantes para presentarse al examen de conocimientos bajo la modalidad virtual será publicada a través del portal web institucional.

Art. 3° - REGISTRO BIOMÉTRICO DEL POSTULANTE

El registro biométrico del postulante estará a cargo de la entidad que implementará el examen de conocimientos, en la fecha y hora que se determine, días antes del examen de conocimientos, debiendo ésta comunicar el procedimiento a los postulantes oportunamente.

Art. 4°.- CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

El examen de conocimientos bajo la modalidad virtual se realizará en un solo acto en simultáneo, a nivel nacional, y lo desarrollarán los postulantes en forma directa y personal en un ambiente sin compañía alguna y sin dispositivos no permitidos o material alguno.

Los postulantes con alguna discapacidad, deberán informar previamente su situación al correo electrónico que el programa comunique mediante la página web, para determinar la ayuda que requiera en el desarrollo del examen.

La fecha y hora será prevista y publicada con la antelación correspondiente, cuidando se programe preferentemente para el día domingo en horas de la mañana.


Art. 5°. – TIEMPO Y PUNTAJE DEL EXAMEN VIRTUAL

La evaluación estará compuesta por cincuenta preguntas de tipo objetivo, por cada nivel, para ser desarrolladas en UNA HORA Y CUARENTA MINUTOS (cien minutos en total para el desarrollo de las preguntas). El puntaje se asignará de la siguiente manera:

La respuesta correcta tendrá un valor de dos (02) puntos.

La respuesta incorrecta tendrá puntaje en contra de quince centésimas (-0.15).

La respuesta en blanco tendrá un valor de cero (0) puntos; es decir, no tendrá puntaje en contra.

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA | LINEAMIENTO | |
| | LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA - BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL | VERSIÓN 1.0 |

Art. 6°. - ANULACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL Y SANCIONES

Aquellos postulantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos y/o faltas, durante el desarrollo del examen de conocimientos, serán sancionados de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Admisión al Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 003-2019-AMAG/CD de fecha 18 de enero de 2019:

- a) Uso o intento de uso de dispositivos de comunicación móvil (teléfonos celulares, dispositivos USB, cables HDMI, radios, smartphones, iphones, tablets, ipods, grabadoras, auriculares, relojes inteligentes u otros dispositivos de comunicación electrónica), prohibidos durante el desarrollo del examen de conocimientos.
- b) La presencia de terceras personas en el mismo lugar en el que viene desarrollando el examen de conocimientos al momento de su aplicación.
- c) Que el postulante se ausente de la computadora, durante el desarrollo del examen de conocimientos.
- d) La suplantación o intento de suplantación del postulante en el desarrollo del examen.
- e) El plagio o intento de plagio de las respuestas del examen, por cualquier medio.
- f) La copia o intento de copia de las preguntas del examen, por cualquier medio.
- g) Acceder o intentar acceder a otras páginas ajenas al examen de conocimientos, durante el desarrollo del examen.
- h) Bloqueo de la cámara durante el desarrollo del examen.
- i) Desenfocar la cámara o ubicarla de modo tal que no se permita la imagen completa del rostro del postulante.

Art. 7°. - FALTAS REPORTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Una vez culminado el examen de conocimientos virtual, el reporte de faltas, incidencias y sanciones aplicadas durante el proceso será derivado por la entidad a cargo de la implementación del examen de conocimientos a la Academia de la Magistratura, para la Subdirección del PROFA a fin de proceder con el trámite respectivo.


Art. 8°. - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA RENDIR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL

Los requerimientos técnicos mínimos serán comunicados por la entidad a cargo de la implementación del examen de conocimientos, oportunamente y puestos a conocimiento del postulante.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL. –

En todo lo demás que resulte pertinente, se aplicará el Reglamento para el Proceso de Admisión al Programa de Formación de Aspirantes (PROFA) – Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 003-2019- AMAG/CD de fecha 18 de enero de 2019.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  <p>ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</p> | LINEAMIENTO | |
| | LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA - BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL | VERSIÓN 1.0 |

SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL. –

Al culminar la aplicación del examen de conocimientos y una vez se cumpla con la entrega de los resultados (notas) a la AMAG, la entidad a cargo de la implementación del examen de conocimientos deberá proceder a la destrucción del material evaluativo, la Subdirección del PROFA procederá de igual manera, informando a la Dirección Académica.

TERCERA DISPOSICIÓN FINAL. –

La Dirección Académica resolverá aquellos aspectos no previstos en el presente lineamiento.